

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



1P6U5T3B3C71330Y04SW

SEC1313JL

VACIO

01-07-19 10:50

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/10/2019

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2019

ASISTENTE

ESTHER BOLADO SOMAVILLA

IÑIGO GOMEZ PEREZ

MARIA TERESA DE PILAR FERNANDEZ

TOME

JESU MARIA AMIGO SAIZ

MARIA JENNIFER GOMEZ SEGURA

MARIA ANGELES VIA CANO

LUIS BODERO FICA

AMANCIO BARCENA MARQUINEZ

MARIA CARMEN SOLANA ISLA

MARIA HIGUERA ACEBO

JOAQUIN ARROYO GUTIERREZ

RAQUEL CUERNO HERRERA

JOSE ANGEL DIESTRO RUIZ

HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ

EUGENIO GOMEZ ALVAREZ

GONZALO RODEÑO FERNANDEZ

MARIA ROSA VALDES HUIDOBRO

MIGUEL ANGEL LASO CASTAÑERA

JOSE MANUEL VIA ORTIZ

MARIA PILAR OJEDA CALVO

En Camargo siendo las trece cuarenta y cinco horas del día 25 de Junio de 2019 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que al margen se indica al objeto de llevar a cabo la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación convocada para el día de la fecha.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta D. Esther Bolado Somavilla, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. José Luis De Vicente González, que da fe del acto.

Asiste igualmente la Sra Interventora Accidenta D. Cristina Zabala Fernández.

Excusa su asistencia D. José Salmón Calva.

La presente sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017, a la cual se efectúa referencia expresa en la presente acta y a la que me remito para mayor detalle de las intervenciones.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar la sesión, en primera convocatoria, el Presidente declara abierta la misma, pasando seguidamente a tratar y debatir los asuntos incluidos en el orden del día que era el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019
- 2.- DACIÓN DE CUENTAS DE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES
- 3.- DETERMINACIÓN PERIODICIDAD SESIONES PLENO DEL AYUNTAMIENTO
- 4.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS
- 5.- FIJACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL
- 6.- DETERMINACIÓN NÚMERO Y RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL

- 7.- FIJACIÓN DE INDEMNIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A SESIONES
- 8.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS
- 9.- FIJACIÓN DE ASIGNACIÓN A GRUPOS MUNICIPALES
- 10.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
- 11.- DACIÓN DE CUENTAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

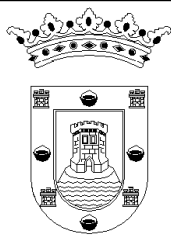
1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019

Por la Alcaldía se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 15 de Junio de 2019, copia de la cual se encontraba a disposición de los Srs/as Concejales junto con la documentación incorporada al expediente de la presente sesión.

La Alcaldía, no solicitándose la palabra por ningún Concejel en relación con la misma, sometió a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 15/06/19, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 20
Votos a favor: 20
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0
Total de votos emitidos: 20

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



1P6U5T3B3C71330Y04SW

SEC1313JL

VACIO

01-07-19 10:50

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los Srs/as Concejales presentes, acordó aprobar el acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 15/06/19 así como su traslado al libro de actas de los de la Corporación en los términos aprobados.

2.- DACIÓN DE CUENTAS DE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

Vistos los escritos formulados por los distintos Grupos Municipales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24-1 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, el Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de la constitución de los siguientes Grupos Municipales:

DENOMINACION DEL GRUPO	LISTA ELECTORAL	PORTAVOZ
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	TITULAR: D. Iñigo Gómez Pérez SUPLENTE: D ^a Esther Bolado Somavilla
GRUPO MUNICIPAL POPULAR	PARTIDO POPULAR	TITULAR: D. Amancio Barcena Marquinez SUPLENTE :D ^a Carmen Solana Isla
GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA	PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA	TITULAR: D. Hector Manuel Lavín Fernández SUPLENTE: D. Gonzalo Rodeño Fernández
GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS	CIUDADANOS	TITULAR. D. José Manuel Vía Ortíz SUPLENTE 1 ^a D. Miguel Angel Laso Castañeda SUPLENTE 2 ^o .-D ^a M ^a del Pilar Ojeda Calvo

3.- DETERMINACIÓN PERIODICIDAD SESIONES PLENO DEL AYUNTAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento, considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre:

Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida. Dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Pleno adoptado en sesión extraordinaria,

que habrá de convocar el Alcalde o Presidente dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación y no podrá exceder del límite trimestral a que se refiere el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Vista la propuesta efectuada por la Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Abierto el turno de intervenciones por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún otro Sr/a Concejales, la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21
Nº de miembros asistentes a la sesión: 20
Nº de votos a favor: 11 efectuados por los Sres/as. Concejales integrados en los Grupos Municipales Socialista y, Regionalista.
Nº de votos en contra: 0
Abstenciones:9 efectuados por los Srs/as integrados en los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos
Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 11 votos a favor 0 en contra y 9 abstenciones adoptó el siguiente ACUERDO

Primero.- Fijar la periodicidad de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento con carácter mensual a realizar el último Jueves de cada mes a las 19 horas.

Segundo.- En caso de ser el citado día inhábil la sesión ordinaria se trasladará al día siguiente a la misma hora

4.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que conforme establece el artículo 38 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre:

Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

b) Creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.

Segundo.- Que en tal sentido y conforme establece el artículo 124 del mismo texto normativo:

2. Son Comisiones informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



1P6U5T3B3C71330Y04SW

SEC1313JL

VACIO

01-07-19 10:50

corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.

Tercera.- Vista la propuesta de la Alcaldía elevada al Pleno del Ayuntamiento.

Cuarto Que abierto el turno de intervenciones por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún otro Sr/a Concejales, la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 20

Nº de votos a favor: 11 efectuados por los Sres/as. Concejales integrados en los Grupos Municipales Socialista y, Regionalista.

Nº de votos en contra: 3 efectuados por los Srs/as integrados en el Grupo Municipal de Ciudadanos.

Abstenciones: 6 efectuados por los Srs/as integrados en el Grupo Municipal Popular

Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 11 votos a favor 3 en contra y 6 abstenciones adoptó el siguiente ACUERDO

Primero.- Aprobar la creación de las siguientes Comisiones Informativas:

1. ECONOMIA Y HACIENDA- PERSONAL EN GENERAL-CONTRATACION Y ESPECIAL DE CUENTAS. ASUNTOS INSTITUCIONALES.
2. SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES-SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA.
3. URBANISMO-VIVIENDA- PROYECTOS Y OBRAS- MEDIO AMBIENTE.
4. SERVICIOS SOCIALES SANIDAD Y CONSUMO- IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA.
5. DEPORTES Y TIEMPO LIBRE
6. CULTURA , FESTEJOS PATRIMONIO Y JUNTAS VECINALES

7. TURISMO, EMPLEO DESARROLLO LOCAL, INNOVACION Y NUEVAS TECNOLOGIAS. ESCUELA DE MEDIO AMBIENTE.
8. EDUCACION Y FAMILIAS -COOPERACION- AYUDA INTERNACIONAL Y E INMIGRACION- COLABORACION INTERGENERACIONAL- MAYORES JUVENTUD E INFANCIA

Segundo.- Las Comisiones Informativas estarán constituidas por siete Concejales, incluida la Presidencia de las mismas, que serán distribuidos por los Grupos Municipales en el siguiente detalle:

GRUPO MUNICIPAL	Nº INTEGRANTE
Grupo Municipal Socialista	3
Grupo Municipal Popular	2
Grupo Municipal Regionalista	1
Grupo Municipal Ciudadanos	1

Por los Srs/as Portavoces de los distintos Grupos Municipales deberán designarse, en el plazo máximo de cinco días a contar desde la realización del presente Pleno de organización los Srs/as Concejales que se integrarán en representación de los citados Grupos dentro de las Comisiones informativas indicadas, así como los suplentes de los mismos, siendo nombrados los Presidentes por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de las Comisiones Informativas en aplicación de lo establecido en el artículo 125 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre.

Tercero.- Aprobar igualmente la constitución de la COMISION DE PORTAVOCES Y ASUNTOS DEL PLENO, la cual será consultada en asunto de especial urgencia o importancia la cual se encontrará presidida por la Alcaldesa-Presidenta, formando parte de la misma los Srs/as Portavoces de los 4 Grupos Municipales.

5.- FIJACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL

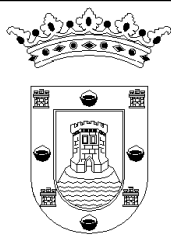
El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que conforme establece el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril:

Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

Segundo .- Que no se alcanza con la propuesta que se presente al Pleno de la Corporación los limites, establecidos en el artículos 75, ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, en cuanto al número de cargos que pueden desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva ni superando en ningún caso los limites de retribuciones establecidos en el artículo 75 bis de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



1P6U5T3B3C71330Y04SW

SEC1313JL

VACIO

01-07-19 10:50

Tercero.- Considerando las distintas áreas de organización municipal y la carga de trabajo y dedicación previsible en las mismas

Cuarto Que abierto el turno de intervenciones por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún otro Sr/a Concejales, la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 20

Nº de votos a favor: 11 efectuados por los Sres/as. Concejales integrados en los Grupos Municipales Socialista y, Regionalista.

Nº de votos en contra: 9 efectuados por los Srs/as integrados en el Grupo Municipal Popular y Ciudadanos.

Abstenciones: 0

Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 11 votos a favor 9 en contra y 0 abstenciones adoptó el siguiente ACUERDO

Primero.- Fijar los siguientes miembros de la Corporación que desempeñarán su puesto en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como las retribuciones a percibir por los mismos en el siguiente detalle:

CARGO	DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN BRUTA/AÑO
ALCALDESA - PRESIDENTE	EXCLUSIVA 100%	49.500,00 €/año
CONCEJAL/A DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACION, BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL	EXCLUSIVA 100%	41.500,00 €/año
CONCEJAL/A DELEGADO DE OBRAS, PERSONAL Y POLICIA LOCAL	EXCLUSIVA 100%	34.500,00 €/año
CONCEJAL/A DELEGADO DE DESARROLLO LOCAL, INNOVACION Y NUEVAS TECNOLOGIAS	EXCLUSIVA 100%	34.500,00 €/año
CONCEJAL/A DELEGADO DE FESTEJOS, JUNTAS VECINALES Y MAYORES	EXCLUSIVA 100%	30.700,00 €/año

CONCEJAL/A DELEGADO DE CULTURA, PATRIMONIO Y GESTION DE CENTROS CULTURALES	PARCIAL 55%	18.975,00 €/año
CONCEJAL/A DELEGADO DEPORTES Y TIEMPO LIBRE	PARCIAL 50%	18.500,00 €/año

Haciéndose cargo el Ayuntamiento de las cuotas empresariales de la Seguridad Social en los términos legalmente establecidos.

Segundo.- Las retribuciones ahora establecidas no experimentarán incremento alguno durante los cuatro ejercicios del mandato Corporativo

Tercero.- Por la Alcaldía mediante Resolución de la misma se efectuarán los nombramientos correspondientes a los cargos municipales integrados recogidos en el presente acuerdo, así como su cese cuando así proceda, y que ejercerán por delegación de la Alcaldía las competencias anteriormente recogidas.

Cuarto.- Los efectos económicos tendrán efectos desde el día siguiente al de adopción de la resolución de la Alcaldía designando los miembros de la Corporación que han de desarrollar el cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, en ejecución de este acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, y tendrá efectos hasta el día anterior a la constitución de la Corporación resultante de las elecciones locales a celebrar en 2023.

6.- DETERMINACIÓN NÚMERO Y RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que conforme establece el artículo 104 de la Ley 7/85 de 2 de abril:

El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

Segundo.- Que en consecuencia, se presenta al Pleno de la Corporación propuesta de fijación del personal eventual que tiene como criterio la dotación a los Grupos Municipales de los medios necesarios para el desarrollo de sus funciones, no alcanzando esta propuesta el número máximo de nombramientos que permite el artículo 104.bis de la Ley 7/85 de 2 de abril.

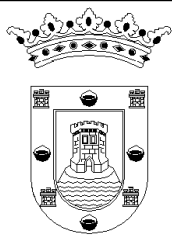
Tercero.- Que abierto el turno de intervenciones por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún otro Sr/a Concejales, la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 20

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



1P6U5T3B3C71330Y04SW

SEC1313JL

VACIO

01-07-19 10:50

Nº de votos a favor: 11 efectuados por los Sres/as. Concejales integrados en los Grupos Municipales Socialista y, Regionalista.

Nº de votos en contra: 0

Abstenciones: 9 efectuados por los Srs/as integrados en el Grupo Municipal Popular y Ciudadanos.

Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 11 votos a favor 0 en contra y 9 abstenciones adoptó el siguiente ACUERDO

Primera.- Aprobar la siguiente relación de personal eventual a prestar servicios durante el mandato 2019-2023, con fijación de las retribuciones que se detallan:

DENOMINACION PERSONAL EVENTUAL	RETRIBUCIONES BRUTA/AÑO
SECRETARIA GRUPO MUNICIPAL POPULAR	26.400,00 €/AÑO
SECRETARIA GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	27.900,00 €/AÑO
SECRETARIA GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA	26.400,00 €/AÑO
SECRETARIA GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS	26.400,00 €/AÑO
ASESOR PRENSA	33.990,00 €/AÑO
ASESOR EN MATERIA URBANISTICA	SIN RETRIBUCIONES

Segundo.- Las retribuciones ahora aprobadas no experimentarán incrementos durante los cuatro ejercicios del presente mandato Corporativo.

Tercera.- El nombramiento de este personal eventual, propuestos por los Grupos Municipales, será de libre aceptación por la Alcaldía al igual que su cese que se producirá automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese de la Alcaldía y en todo caso el día anterior al de constitución de la nueva Corporación resultante de las elecciones a celebrar en 2023.

Cuarto.- El Asesor en materia urbanística no percibirá retribución alguna por la actividad desarrollada, concretándose las indemnizaciones a percibir por el mismo exclusivamente a los gastos efectivos y materialmente realizados y correspondientes a los

viajes a Madrid con miembros de la Corporación para asesorar a estos en las reuniones que se celebren con la Administración del Estado en los siguientes apartados:

- Plan General.
- Cubrición de vías.
- Desarrollo PP2
- Recuperaciones submarinas
- Red Eléctrica Española.

7.- FIJACIÓN DE INDEMNIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A SESIONES

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que conforme establece el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, establece que los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno.

Segundo.- Vista la propuesta elevada al Pleno del Ayuntamiento por la Alcaldía.

Tercero.- Que abierto el turno de intervenciones por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún otro Sr/a Concejales, la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21
Nº de miembros asistentes a la sesión: 20
Nº de votos a favor: 11 efectuados por los Sres/as. Concejales integrados en los Grupos Municipales Socialista y, Regionalista.
Nº de votos en contra: 0
Abstenciones: 9 efectuados por los Srs/as integrados en el Grupo Municipal Popular y Ciudadanos.
Nº total de votos emitidos: 20

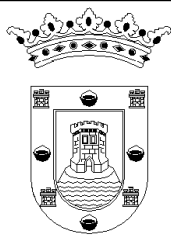
Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 11 votos a favor 0 en contra y 9 abstenciones adoptó el siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Determinar el importe de las retribuciones por asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados municipales en el detalle que a continuación se indican, que no sufrirán incremento alguno durante el presente mandato Corporativo:

Asistencia como Presidente del Pleno Corporativo: 135,00 Euros.

Asistencia como Presidente de la Junta de Gobierno Local: 118,00 Euros.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



1P6U5T3B3C71330Y04SW

SEC1313JL

VACIO

01-07-19 10:50

Asistencia como Presidente de Comisión Informativa: 135,00 Euros.

Asistencia como Concejales/as Portavoces del Grupo en los Plenos Corporativos: 135,00 Euros.

Asistencia como Vocales de la Junta de Gobierno Local: 135, 00 Euros.

Asistencia como Vocales a otros órganos Colegiados: 95,00 Euros.

SEGUNDO.- Los Secretario/as y Técnicos que acudan a los órganos colegiados percibirán una gratificación por importe de 70,00 € por los trabajos correspondientes a la preparación y asistencia a los citados órganos así como por realización de actas de los órganos en los que actúen.

TERCERO.- El derecho a asistencia se devenga aún en el caso de concurrir a dos o más sesiones del órgano colegiado en el mismo día.

CUARTO.- Las asistencias como Secretario/as y Técnico a órganos colegiados se efectuará siempre que las mismas se efectúen fuera de su jornada laboral ordinaria y no se encuentren previstas dichas funciones de Secretaría de órganos colegiados en la descripción de su puesto de trabajo.

QUINTO.- Los efectos económicos del presente acuerdo se producirán desde esta fecha, inclusive.

SEXTO.- La asistencia efectiva a la JUNTA DE PORTAVOCES no será retribuida.

8.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que conforme al artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, determina que dentro de los 30 días hábiles siguientes al de la sesión constitutiva el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre diversos asuntos entre ellos el “Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno”

Segundo.- Que teniendo en cuenta la normativa reguladora de las correspondientes entidades u órganos correspondientes, se ha efectuado por la Alcaldía propuesta de designación.

Tercero.- Que abierto el turno de intervenciones por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún otro Sr/a Concejales, la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 20

Nº de votos a favor: 11 efectuados por los Sres/as. Concejales integrados en los Grupos Municipales Socialista y, Regionalista.

Nº de votos en contra: 0

Abstenciones: 9 efectuados por los Srs/as integrados en el Grupo Municipal Popular y Ciudadanos.

Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 11 votos a favor 0 en contra y 9 abstenciones adoptó el siguiente ACUERDO

Primero.- Nombrar representantes de la Corporación en las entidades u órganos Colegiados que a continuación se relacionan:

CONSEJOS ESCOLARES

JUAN DE HERRERA.....	D. LUIS BODERO FICA
PEDRO VELARDE.....	D.GONZALO RODEÑO FERNANDEZ
MATILDE DE LA TORRE.....	Dª JENNIFER GOMEZ SEGURA.
MATEO ESCAGEDO SALMON	D. IÑIGO GOMEZ PEREZ.
AGAPITO CAGIGA.....	D. JOSE SALMON CALVA
GLORIA FUERTES... ..	D. JESUS MARIA AMIGO SAIZ.
ARENAS ESCOBEDO.....	Dª MARIAN VIA CANO
I.E.S. MURIEDAS.....	D. HECTOR LAVIN FERNANDEZ
I.E.S. RIA DELCARMEN.-	A designar por el Grupo Municipal PP
I.E.S. VALLE DE CAMARGO....	Dª Mª TERESA PILAR FERNANDEZ TOME
SAGRADA FAMILIA.....	A designar por el Grupo Municipal PP.
ALTAMIRA.....	D. EUGENIO GOMEZ ALVAREZ
C.E.E. PARAYAS.....	D! ESTHER BOLADO SOMAVILLA
C.E.P.A.....	A designar por el Grupo Municipal Cs

Segundo.- En caso de vacante o sustitución de los Concejales designados en este apartado, serán los nuevos representantes designados por la Alcaldía a propuesta del Grupo Municipal en el que se encontraba integrado el anterior representante.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PUERTO.

D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ.

Segundo.- El resto de representantes de la Corporación, en aplicación de lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, serán designadas por la Alcaldía en

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



1P6U5T3B3C71330Y04SW

SEC13I3JL

VACIO

01-07-19 10:50

delegación de la misma, con excepción de aquellas en que la normativa reguladora remita expresamente al Pleno del Ayuntamiento para su designación.

Por el Sr Portavoz del Grupo Popular, se indicó que su Grupo designaría mediante escrito posterior los representantes del mismo en los Consejos Escolares recogidos en este acuerdo.

9.- FIJACIÓN DE ASIGNACIÓN A GRUPOS MUNICIPALES

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que conforme establece el artículo 73 de la ley estatal 7/1985, de 2 de abril establece que el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Segundo.- Vista la propuesta efectuada por la Alcaldía:

Tercero.- Que abierto el turno de intervenciones por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún otro Sr/a Concejales, la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 20

Nº de votos a favor: 11 efectuados por los Sres/as. Concejales integrados en los Grupos Municipales Socialista y, Regionalista.

Nº de votos en contra: 0

Abstenciones: 9 efectuados por los Srs/as integrados en el Grupo Municipal Popular y Ciudadanos.

Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 11 votos a favor 0 en contra y 9 abstenciones adoptó el siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Establecer la cantidad de 32.400 Euros (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS) anuales para la financiación del conjunto de los Grupos políticos Municipales, con arreglo a la siguiente distribución:

Componente fijo: Por cada Grupo municipal constituido 4.536 € Euros (CUATRO MIL QUINIENTAS TREINTA Y SEIS EUROS) al año.

Componente variable: La cantidad restante hasta la cuantía total establecida, se repartirá de forma proporcional al número de Concejales que integren cada uno de los grupos políticos municipales.

SEGUNDO.- Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida, y en todo caso con carácter anual, debiendo proceder a la rendición de cuentas de las cantidades percibidas en los términos legalmente establecidos.

TERCERO.- Cuando la existencia del grupo político no comprenda una anualidad entera, la asignaciones se prorratearán mensualmente con referencia al tiempo en cómputo mensual en que haya estado constituido, con arreglo a la siguiente fórmula: Cantidad en computo anual / 12 y multiplicado por el número de meses en la que ha estado constituido, a cuyo efecto se estimarán meses completos sólo aquellos en que el número de días dentro del mes en la que el grupo ha estado constituido sea igual o superior a 15 días.”

10.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

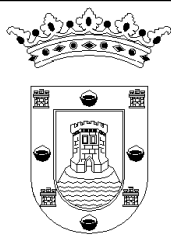
Primero.- Que conforme establece el artículo 22.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, . El Pleno del Ayuntamiento puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en los apartados específicamente recogidos en dicho acuerdo.

Segundo.- Que con el fin de agilizar con carácter general aquellas atribuciones del Pleno relacionadas con la gestión ordinaria, no con el control del Equipo de Gobierno, la Alcaldía ha elevado propuesta al Pleno del Ayuntamiento.

Tercero.- Que abierto el turno de intervenciones por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún otro Sr/a Concejales, la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



1P6U5T3B3C71330Y04SW

SEC1313JL

VACIO

01-07-19 10:50

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 20

Nº de votos a favor: 11 efectuados por los Sres/as. Concejales integrados en los Grupos Municipales Socialista y, Regionalista.

Nº de votos en contra: 0

Abstenciones: 9 efectuados por los Srs/as integrados en el Grupo Municipal Popular y Ciudadanos.

Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 11 votos a favor 0 en contra y 9 abstenciones adoptó el siguiente ACUERDO

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias atribuidas al Pleno del Ayuntamiento en el artículo 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril:

COMPETENCIA DELEGADA
El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento
La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto --salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior-- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos

Segundo.- La adopción de los acuerdos que proceda por la Junta de Gobierno, requerirán del previo dictamen de la Comisión Informativa oportuna, salvo en los casos de urgencia en los que se estará a lo fijado en el artículo 82.3 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre.

Tercero.- La delegación conlleva tanto la resolución de los expedientes oportunos como de los recursos que contra los actos adoptados por la Junta de Gobierno, en delegación del Pleno del Ayuntamiento, se interpongan.

11.- DACIÓN DE CUENTAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Se dio cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones:

a.- Resolución de la Alcaldía nº 2055/2019 de 25/06/2019 de delegación genéricas de la Alcaldía en diversos Concejales.

b.- Resolución de la Alcaldía nº 2054/2019 de 25/06/2019 de delegación genéricas de la Alcaldía la Sra Concejala Dª Rosa Hidrobro.

c.- Resolución de la Alcaldía nº 2027/2019 de 21/06/2019 de delegación de las competencias de la Alcaldía en materia de sanciones de Tráfico en el Sr Concejal D. Ignacio Gómez Pérez

c.- Resolución de la Alcaldía nº 2000/2019 de 20/06/2019 de nombramientos de Tenientes de Alcalde.

c.- Resolución de la Alcaldía nº 1998/2019 de 20/06/2019 de delegación de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

El Pleno se dio por enterado.

VIDEO ACTA

La presente sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017, el cual contiene la siguiente huella electrónica

78073cf26a2a17bc6b9d5c6dc13990ad335b0a786d5fdc5a6e78dbd1e84487e9
822fec74d080b6c5dfa58336b5d175e37c38de0ab421a846396b7243caecc043

VISIONADO

Siendo la URL de Visionado la siguiente:

<http://mediateca.aytocamargo.es/s/yMQg4MUpLfwYET5xVhphrh87btpjfpBI>

MINUTAJE

Siendo el minutaje de las distintas intervenciones efectuadas en la sesión el siguiente:

00:00:18 : Bolado Somavilla, Esther

00:00:45 : 1.-APROBACION DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 15 DE JUNIO DE 2019

00:01:27 : .-DACION DE CUENTA DE CONSTITUCION DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

00:02:12 :3.-DETERMINACION PERIODICIDAD SESIONES PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

00:02:59 : Bolado Somavilla, Esther

00:03:12 : Bárcena Marquínez, Amancio

00:04:15 :4 .-CREACION Y COMPOSICION DE COMISIONES INFORMATIVAS.

00:04:27 : Bolado Somavilla, Esther

00:06:46 : Bárcena Marquínez, Amancio

00:06:55 : Vía Cano, María Ángeles

00:07:19 : Vía Ortiz, José Manuel

00:09:18 : Bolado Somavilla, Esther

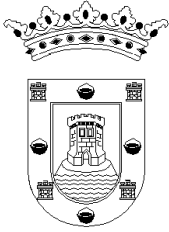
00:10:35 : 5.-FIJACION DE CARGOS DE LA CORPORACION CON DEDICACION EXCLUSIVA O PARCIAL

00:11:20 : Bárcena Marquínez, Amancio

00:14:35 : Lavín Fernández, Héctor Manuel

00:24:38 : Bárcena Marquínez, Amancio

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



1P6U5T3B3C71330Y04SW

SEC1313JL

VACIO

01-07-19 10:50

00:25:31 : Lavín Fernández, Héctor Manuel

00:32:33 : Vía Ortiz, José Manuel

00:33:04 : Bolado Somavilla, Esther

00:38:02 : 6.-DETERMINACION DEL NUMERO Y RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL.

00:39:49 : Bárcena Marquínez, Amancio

00:42:34 : Vía Ortiz, José Manuel

00:43:55 : Bolado Somavilla, Esther

00:46:04 : 7.-FIJACION DE INDEMNIZACION DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION POR ASISTENTE A SESIONES

00:48:01 : Bárcena Marquínez, Amancio

00:48:09 : Vía Ortiz, José Manuel

00:48:23 : Bolado Somavilla, Esther

00:49:05 : 8.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORAQCION EN ORGANOS COLEGIADOS.

00:50:35 : Bárcena Marquínez, Amancio

00:51:06 : Vía Ortiz, José Manuel

00:51:39 : Bolado Somavilla, Esther

00:52:22 : 9.-FIJACION DE ASIGNACION A GRUPOS MUNICIPALES.

00:54:03 : Bárcena Marquínez, Amancio

00:54:18 : Vía Ortiz, José Manuel

00:55:06 : Bolado Somavilla, Esther

00:55:38 : 0.-DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

01:00:40 : Bárcena Marquínez, Amancio

01:00:52 : Lavín Fernández, Héctor Manuel

01:02:11 : Vía Ortiz, José Manuel

01:02:50 : Bolado Somavilla, Esther

01:03:49 : 11.-DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

01:06:08 : [FIN]

Y no habiendo mas asuntos que tratar de Orden de la Presidencia se levantó la sesión siendo las 14:53 horas del día 25 de Junio de 2019, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.